

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores L.B.G. y J.J.R.G D., Juan Antonio Beltrán Carrasco, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa de fecha 27 de noviembre de 2013, relativa al procedimiento núm. (DPHU) núms. 352-2008-000007970-1 y 352-2008-000007973-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 7 de noviembre de 2012, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre los menores J.J.R.G. y L.B.G.
2. Formular Propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Permanente del referido menor por parte de la personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento familiar.
3. Constituir hasta tanto se produzca Resolución Judicial, un Acogimiento Familiar Provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de noviembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.